



Sabanalarga-Atlántico, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2018-00074-00

DEMANDANTE: Cristian Cuentas Manotas.

DEMANDADO: Alberto Mendoza Osorio y Otra

Señor Juez: Informo a usted dentro del presente proceso ejecutivo singular iniciado en contra de **Ada Gómez Mercado y Alberto Mendoza Osorio**, vencido como se encuentra el termino legal para aprobar la diligencia de remate sobre el bien inmueble rematado se encuentra para la aprobación y adjudicación del mismo solicitada por el apoderado demandante dentro del término legal, a su despacho para resolver. Sec, Julio Diaz Mórelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga – Atlántico, 13 DE DICIEMBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda EJECUTIVA-se encuentra pendiente de la aprobación del remate diligencia realizada el día Veintiuno (21) de Noviembre del año en curso encontrándose en la etapa para su aprobación , y cumplido los requisitos que establece la ley 11, del año 1987, , en su artículo 7, y no existiendo nulidades que afecten el remate , procede el despacho a adjudicar el bien inmueble objeto del remate , al Único Postor y Acreedor señor **Cristian Cuentas Manotas** , con fundamento en lo establecido en los artículos 452 y SS del C. G.P y demás norma procesales concordantes , estando dentro del término legal para la adjudicación del bien inmueble rematado ,por el precio que sirvió de base para el remate

Revisada la presente demanda es de observar que el crédito asciende a la suma de \$68.820.000.00 M.L , por concepto de capital, interese y costas; siendo procedente la adjudicación solicitada por rematante, el despacho adjudica el bien inmueble, materia de la subasta, en pleno dominio y posesión, así. Se trata de una casa de habitación con todos sus usos , servidumbres y costumbres situada en la calle 18 #10A-04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, ,cuyas medidas y linderos Son: **NORTE**, mide **22.10** metros con 10 Centímetros y linda con la Casa o Solar que es o fue de Belisario DE Los Reyes DE la Hoz , por el **SUR: mide 19:00** metros y linda con la Carrera 10A en medio haciendo frente con el Matadero Publico de Sabanalarga , por el **ESTE: MIDE 22:05 METROS con 05 centímetros** y linda con propiedad que es o fue de Tomas Escorcía Cervantes y por el **OESTE; MIDE 20.40 METROS** con 40 Centímetros y linda con la antigua Calle Caldas hoy Calle 18 en medio haciendo frente con predios de Arcadio Mendoza, este inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.- El Valor comercial del inmueble es de la suma de **Trescientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda legal (\$375.500.000.00 M. L.**

Habiendo transcurrido (1) Una hora vemos que a las 4.36 A. M , como único ejecutante presento oferta, la cual fue leída y fue por valor de **\$40.000.000.00, M. L** por lo que el Juez como la postura fue más del 40%, se adjudicó el inmueble al ejecutante como único POSTOR señor **Cristian Cuentas Manotas** , quien se identifica con **C.C#8.649.306**, los anteriores datos han sido tomados de la escritura pública # 22 del 24 de Febrero del año 1972, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Sabanalarga- Atlántico,. Esta adjudicación es por la suma de **Cuarenta Millones De Pesos Moneda legal (\$40.000.000.00, M. L)** al REMATANTE señor **Cristian Cuenta Manotas** , como único Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho , por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G.P.

Es de aclarar que la diligencia de remate, recae solamente sobre Una novena Parte (1/9) del inmueble antes descrito de propiedad de la ejecutada señora Ada Gómez Mercado



,situado en la calle 18 #10A- 04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.

Como el valor del REMATE, es inferior al crédito queda un saldo insoluto a favor del ejecutante señor **Cristian Cuentas Manotas**, por la suma de Veintiocho Millones Ochocientos veinte Mil Pesos Moneda Corriente (\$28.820.000.00 M. L). -En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.- Apruébese y Adjudíquesele en todas sus partes el presente remate del bien inmuebles materia de la subasta, Se trata de una casa de habitación con todos sus usos, servidumbres y costumbres situada en la calle 18 #10A-04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, ,cuyas medidas y linderos Son: **NORTE**, mide **22.10** metros con 10 Centímetros y linda con la Casa o Solar que es o fue de Belisario DE Los Reyes DE la Hoz , por el **SUR: mide 19:00** metros y linda con la Carrera 10A en medio haciendo frente con el Matadero Publico de Sabanalarga , por el **ESTE: MIDE 22:05 METROS con 05 centímetros** y linda con propiedad que es o fue de Tomas Escorcía Cervantes y por el **OESTE; MIDE 20.40 METROS** con 40 Centímetros y linda con la antigua Calle Caldas hoy Calle 18 en medio haciendo frente con predios de Arcadio Mendoza, este inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.- El Valor comercial del inmueble es de la suma de **Trescientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda legal (\$375.500.000.00 M. L.**

Segundo.- Habiendo transcurrido (1) Una hora vemos que a las 10.20 A. M , como único ejecutante presento oferta, la cual fue leída y fue por valor de **\$ 40.000.000.00, M. L** por lo que el Juez como la postura fue más del 40%, se adjudicó el inmueble al ejecutante como único POSTOR señor **Cristian Cuentas Manotas , quien se identifica con C.C#8.649.306**, los datos que presidente el inmueble han sido tomados de la escritura pública # 22 del 24 de Febrero del año 1972, otorgada en la Notaria Única del Circulo de Sabanalarga-Atlántico.- Esta adjudicación es por la suma de **Cuarenta Millones DE Pesos Moneda legal (\$40.000.000.00, M. L)** al REMATANTE señor **Cristian Cuentas Manotas** , como único Ejecutante o Acreedor de Mejor Derecho , por cuenta de su crédito según la establecido en el artículo 451 del C. G.P.

Tercero. - Es de aclarar que la diligencia de remate, recae solamente sobre Una Noventa Parte (1/9) del inmueble antes descrito de propiedad de la ejecutada señora Ada Gómez Mercado , situado en la calle 18 #10A-04 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Municipalidad.

Cuarto. - Como el valor del REMATE, es inferior al crédito queda un saldo insoluto a favor del ejecutante señor **Cristian Cuentas Manotas**, por la suma de Veintiocho Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos Moneda. Corriente. (\$28.820.00000 M. L).

Quinto.-. -Cancélese el embargo y secuestro que pesa sobre El bien inmueble embargado bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0000374, el cual fue registrado mediante oficio #C-0268 del 05 de Marzo del año 2018, e igualmente los gravámenes que afecten el bien objeto del remate.

Sexto. - Por secretaria expídase copias debidamente autenticadas de la diligencia de remate y del presente auto, las cuales se inscribirán en la Oficina de Registro de Instrumentos



Públicos del Circulo de Sabanalarga-Atlántico, bajo el número de matrícula inmobiliaria 045-0000374

Séptimo - Ratifíquese como Honorarios definitivos al señor secuestre designada Johanna Villalba Salamanca la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal (\$400.000.00 M. C) .- ofíciésele haciéndole saber, que Debe hacer entrega real y material del bien inmueble al rematante **Cristian Cuentas Manotas** o a su apoderado judicial .

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 133 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3611e43eec8319d35476d72cc89748435cdb457e989c43925297d7604c15781a**

Documento generado en 13/12/2023 09:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>